

ACUERDO 0780/SO/26-08/2015

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, EL INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, A.C (INAP) Y EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL (INFODF).

CONSIDERANDOS

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (LTAIPDF) y 23 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal (LPDPDF), respectivamente, el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal (INFODF), es un órgano autónomo del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía presupuestaria, de operación y de decisión en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales encargado de dirigir y vigilar el cumplimiento de las Leyes en la materia y las normas que de ella deriven, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad imperen en todas sus decisiones.
2. Que es facultad del Pleno de “EL INFODF” de acuerdo a los artículos 71, fracción VII de la LTAIPDF, emitir su reglamento interno, manuales y demás normas que faciliten su organización y funcionamiento, así como el artículo 12, fracción IV de su Reglamento Interior, dictar políticas, lineamientos, acuerdos, y demás normatividad necesaria para ejercer las atribuciones previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.
3. Que con base en lo establecido en el artículo 71, fracción XXXVIII de la LTAIPDF y 13, fracción XVII, del Reglamento interior; es atribución del Pleno de este Instituto la aprobación y celebración de convenios, además de implementar mecanismos de coordinación con los tres órganos de gobierno del Distrito Federal, así como con Entes

Autónomos del Distrito Federal, Entes homólogos a nivel federal y de otras Entidades Federativas.

4. Que por otra parte, el “INAP” declara que es una Asociación Civil constituida de acuerdo con las leyes mexicanas, mediante Escritura Pública número 40,687 de fecha 16 de abril de 1955, otorgada ante la fe del Licenciado Graciano Contreras, Notario Público número 54 de la Ciudad de México, Distrito Federal, Instrumento complementado con la Escritura Pública número 32,309 de fecha 20 de abril de 1977, otorgada ante la fe del licenciado Roberto Núñez y Escalante, Notario Público número 112 del Distrito Federal.
5. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de sus Estatutos, tiene como fin:
 - a. Ser un centro de estudios superiores y de pensamiento especializado reconocido a nivel nacional, regional e internacional en Administración Pública, así como de consulta para las personas e instituciones interesadas en la materia;
 - b. Contribuir a la formación de profesionales de la Administración Pública, de manera que sean promotores del cambio institucional;
 - c. Ofrecer educación superior especializada de calidad con equidad e inclusión, en el ámbito nacional e internacional, para generar un liderazgo de prestigio con base en la innovación, desarrollo y aportaciones relevantes para las tareas de gobierno y de la Administración Pública;
 - d. Promover la profesionalización de los servidores públicos para responder a las necesidades y demandas de las instituciones públicas y contribuir al desarrollo nacional, mediante la impartición de programas académicos y de la investigación, del estudio y divulgación del conocimiento de la Administración Pública contemporánea y moderna, con una plantilla docente experimentada en todas sus áreas;
 - e. Fortalecer y apoyar técnicamente las acciones y programas de los Entes, así como su operación a través de la prestación de servicios especializados de capacitación, consultoría, asesoría y asistencia técnica;

- f. Impulsar la calidad e innovación constante en la Administración Pública, con visión comprometida en los valores éticos, considerando en todo momento los fines del Estado y las aspiraciones y demandas de la sociedad en su conjunto; entre otros.
6. Que el objeto del presente Convenio Marco de Colaboración es establecer las bases y los mecanismos entre **“LAS PARTES”** para:
 - a. El diseño y ejecución de programas dirigidos a fomentar la cultura de la transparencia, acceso a la información pública, protección de datos personales, así como asesoría para lograr el máximo aprovechamiento de sus recursos humanos, materiales y financieros en el desarrollo de acciones en aquellas áreas de interés y beneficio mutuo.
 - b. Llevar a cabo líneas de acción de desarrollo institucional vinculadas al mejoramiento y profesionalización de **“LAS PARTES”**.
 7. Que **“LAS PARTES”** se comprometen a llevar, entre otras, las siguientes acciones:
 - a. Participar en el desarrollo y ejecución de las acciones, proyectos y programas de investigación científica, desarrollo tecnológico, estudios técnicos y académicos que **“LAS PARTES”** convengan.
 - b. Poner en funcionamiento un intercambio de material didáctico e información bibliográfica estableciendo para tal efecto las áreas y temas de interés mutuo.
 - c. Otorgar constancias, diplomas y reconocimientos a los participantes de los eventos derivados de este Convenio, en los casos que proceda y de acuerdo a la normatividad aplicable.
 8. Que de conformidad con el artículo 13, fracción IV del Reglamento Interior del INFODF, el Comisionado Presidente tiene la facultad de someter a la aprobación del Pleno, a

propuesta propia o de cualquier otro Comisionado, las normas, lineamientos y demás documentos necesarios para el cumplimiento de las atribuciones del Instituto.

9. Que en el ejercicio de sus atribuciones, el Comisionado Presidente del INFODF, propone al Pleno para su aprobación, el *Proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueba la suscripción del Convenio Marco de Colaboración que celebran el Instituto Nacional de Administración Pública, A.C. (INAP) y el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal (INFODF).*

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal emite el siguiente:

ACUERDO

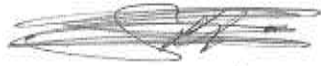
PRIMERO. Se aprueba la suscripción del Convenio Marco de Colaboración que celebran el Instituto Nacional de Administración Pública, A.C. (INAP) y el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal (INFODF), conforme al documento que como anexo, forma parte del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se faculta al Comisionado Presidente para, en su caso realizar las modificaciones de forma convenidas con la contraparte, siempre que se respete la esencia del objeto del Convenio

TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

CUARTO. Se instruye al Encargado de Despacho de la Secretaría Técnica para que en el ámbito de sus atribuciones, realice las gestiones necesarias para publicar el presente Acuerdo en el portal de Internet del INFODF.

Así lo acordó, por unanimidad, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, en Sesión Ordinaria celebrada el veintiséis de agosto de dos mil quince. Los Comisionados Ciudadanos, firman al calce para todos los efectos legales a que haya lugar.



**MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO
COMISIONADO PRESIDENTE**



**DAVID MONDRAGÓN CENTENO
COMISIONADO CIUDADANO**



**ELSA BIBIANA PERALTA HERNÁNDEZ
COMISIONADA CIUDADANA**



**LUIS FERNANDO SÁNCHEZ NAVA
COMISIONADO CIUDADANO**



**ALEJANDRO TORRES ROGELIO
COMISIONADO CIUDADANO**